



EL SINDICATO UNICO DE LOS TRABAJADOR@S DE LA EDUCACION DEL TOLIMA

SUTET-SIMATOL

PERSONERÍA JURÍDICA No. 60 de Junio 30 de 1942 NIT. 890704027-1

REGLAMENTO COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GARANTÍAS ELECTORALES

ELECCIÓN COMITÉ EJECUTIVO SUTET SIMATOL, XXI ASAMBLEA GENERAL DE FECODE, VII CONGRESO DE LA CUT y COMITÉ DE ETICA 2018- 2022

La Federación Colombiana de Educadores (FECODE), la central unitaria de trabajadores CUT, el Comité Ejecutivo del Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Tolima (SUTET-SIMATOL) y la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia Regional Tolima (CUT TOLIMA) convoca y reglamenta las elecciones del COMITÉ EJECUTIVO SUTET SIMATOL, XXI ASAMBLEA GENERAL DE FECODE, VII CONGRESO DE LA CUT y COMITÉ DE ETICA 2018- 2022 mediante las Resolución No 01 de Junio de 2018, Resolución No 03 de Julio 19 de 2018 y Resolución No 04 de Julio 19 de 2018 (SUTET-SIMATOL), Circular No 02 de 3 de Julio de 2018 (FECODE), Elecciones que se realizarán el próximo 21 de Septiembre de 2018.

Para tal efecto se conforma el COMITÉ DE GARANTÍAS ELECTORALES DE COMITÉ EJECUTIVO DE SUTET-SIMATOL, XXI ASAMBLEA GENERAL DE FECODE, VII CONGRESO DE LA CUT y COMITÉ DE ETICA 2018- 2022 que se regirá por el siguiente reglamento:

1. FUNCIONES

El Comité Departamental de Garantías Electorales tendrá las siguientes funciones:

- 1.1 Darse su propia estructura organizativa, designando los cargos correspondientes (PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIA PRINCIPAL, SECRETARIA SUPLENTE, FISCAL, Y CINCO VOCALES).
- 1.2 Acordar los procedimientos a realizar en desarrollo del proceso electoral.
- 1.3 Adoptar las medidas que considere necesarias para subsanar los vicios y errores de procedimiento y transparencia de que adolezcan las elecciones, decisión que debe ser tomada por la mitad más uno de los integrantes del comité departamental de garantías electorales.
- 1.4 Realizar los escrutinios departamentales en la sede de SUTET-SIMATOL (Carrera 4G Avenida 37 Casa del Maestro), mediante el conteo voto a voto de cada una de las mesas de votación municipales y de las mesas de Ibagué en lo que tiene que ver con SUTET SIMATOL, XXI ASAMBLEA GENERAL DE FECODE, VII CONGRESO DE LA CUT y COMITÉ DE ETICA.
- 1.5 Emitir información sobre el desarrollo de las elecciones y el boletín del resultado final de los escrutinios por ser el organismo oficial autorizado.
- 1.6 En aras de la transparencia del proceso y para que queden evidencias contundentes, los reclamos o aclaraciones en torno a los procesos electorales, antes, durante y después de ellos, solo serán recepcionados por el comité de garantías, si estos se hacen a través de correo electrónico creado para tal efecto así: comitegarantias2018simatol@gmail.com. No sobra aclarar que tal procedimiento se hará, sólo si los comités municipales acorde con sus funciones y autonomía, pueden dar la respectiva solución a la situación motivo del reclamo o aclaración sin que la misma, contravenga las pautas generales establecidas por el comité departamental y las condiciones de legalidad y transparencia.
- 1.7 Emitir conceptos que le sean solicitados por parte de la comisión escrutadora, candidatos y votantes.
- 1.8 Garantizar el cumplimiento del reglamento electoral que se expida para el desarrollo eficiente, eficaz, transparente y objetivo de los procesos electorales en condiciones de igualdad y plena garantía para los diversos candidatos Diseñar el tarjetón y demás documentos que se requieran para el proceso electoral.



EL SINDICATO UNICO DE LOS TRABAJADOR@S DE LA EDUCACION DEL TOLIMA

SUTET-SIMATOL

PERSONERÍA JURÍDICA No. 60 de Junio 30 de 1942 NIT. 890704027-1

1.9 Ser la segunda instancia de las decisiones del Comité Municipal de Garantías Electorales.

1.10 Asignar por sorteo los números que identificarán a cada candidato en los tarjetones de SUTET SIMATOL, XXI ASAMBLEA GENERAL DE FECODE, VII CONGRESO DE LA CUT y COMITÉ DE ETICA 2018-2022.

2. COMITÉ MUNICIPAL O DE CORREGIMIENTO DE GARANTÍAS ELECTORALES

2.1 En cada municipio del departamento, la Subdirectiva Sindical permitirá organizar el Comité municipal de Garantías Electorales.

2.2 Si algún miembro del comité sindical municipal, hace parte de una lista, no podrá asumir las funciones del comité de garantías electorales y el mismo comité le solicitará al candidato el reemplazo.

2.3 El período del Comité Municipal, de garantías electorales será desde el día de su designación hasta finalizado el escrutinio municipal y departamental.

2.4 El comité Municipal de garantías electorales tendrá las siguientes funciones:

2.4.1 Garantizar el correcto desarrollo y transparencia durante las elecciones en el Municipio.

2.4.2 Custodiar los tarjetones y urnas para las elecciones sellándolos con cinta de seguridad y entregándolos a los jurados de votación para realizar el escrutinio municipal, diligenciando las correspondientes actas. Anexando por escrito las impugnaciones, si se presentan.

2.4.3 Reportar el escrutinio municipal al Comité Departamental de Garantías Electorales, encargarse del traslado de los votos, actas de escrutinio y de enviarla escaneada a los correos comitegarantias2018simatol@gmail.com y sutetsimatol1@gmail.com

2.4.4 El Comité municipal debe dejar una copia del acta final del escrutinio.

2.4.5 Informar del número de votantes parciales de cada mesa.

2.4.6 Informar al Comité municipal de Garantías Electorales cualquier anomalía, vicio o irregularidad que se presente en el respectivo municipio, que atente contra la transparencia de las elecciones para que la comisión estudie y tome las medidas que considere pertinente. Dejar informe escrito finalizado el proceso y enviarlo al comité departamental al correo comitegarantias2018simatol@gmail.com que será la segunda instancia.

2.4.7 Escoger los estudiantes preferiblemente de grado undécimo, que asuman las funciones de jurados de votación, al igual que el sitio para sufragar, teniendo en cuenta la logística que se requiera. Tendrán derecho a un auxilio de transporte por parte de SUTET SIMATOL y por intermedio del respectivo coordinador presentando la planilla firmada por cada jurado de votación.

2.4.8 Cada Comité municipal de garantías electorales abrirá y cerrará las votaciones el día 21 de Septiembre del presente año a partir de las 8:00 AM hasta las 4:00 PM.

2.4.9 Cada Comité municipal capacitará a los jurados de votación, acerca del proceso electoral.

2.4.10 Presentar al comité de garantías departamental el listado de integrantes del comité municipal de garantías, jurados de votación y testigos electorales a más tardar el 3 de septiembre de 2018.

2.4.11 En Ibagué, el comité departamental de garantías asume la responsabilidad del proceso eleccionario 2018-2022 correspondiente a ELECCIONES SUTET-SIMATOL, VII CONGRESO DE LA CUT, COMITÉ DE ETICA SUTET-SIMATOL Y XXI ASAMBLEA GENERAL FEDERAL DE FECODE.

2.4.12 Se recepcionarán los sobres de CUT NACIONAL, CUT REGIONAL, COMITÉ EJECUTIVO DE FECODE debidamente sellados para su respectiva distribución.



EL SINDICATO UNICO DE LOS TRABAJADOR@S DE LA EDUCACION DEL TOLIMA

SUTET-SIMATOL

PERSONERÍA JURÍDICA No. 60 de Junio 30 de 1942 NIT. 890704027-1

3. PROCESO ELECTORAL

- 3.1 En el departamento del Tolima se eligen 15 ejecutivos para SUTET SIMATOL, XXI ASAMBLEA GENERAL DE FECODE a definir, VII CONGRESO DE LA CUT a definir y 6 COMITÉ DE ETICA 2018-2022.
- 3.2 La elección se hará por voto directo de los afiliados activos hasta el 31 de mayo del presente año, mediante el sistema de tarjetón electoral y aplicando el sistema de cociente electoral. El voto es personal e indelegable.
- 3.3 El horario de votación será de 8:00 a.m. a 4.00 p.m., el día 21 de septiembre de 2018.
- 3.4 El listado de afiliados aptos para votar se publicará en la página Web del sindicato.
- 3.5 Cada educador votará en el municipio donde labora, teniendo en cuenta el sitio y la mesa que le sea asignada.
- 3.6 En cada mesa de votación se designarán cinco (5) estudiantes, preferiblemente de grado undécimo, que desempeñarán las funciones de jurados y quienes llevarán el control y orden del funcionamiento de la mesa que les corresponde atender.
- 3.7 El Comité Departamental de Garantías Electorales, hará entrega del material electoral a un representante del comité municipal de garantías electorales debidamente autorizado por los integrantes de este comité, el día 14 de septiembre del año en curso a partir de las 9:00 a.m. en la casa del maestro Ibagué.
- 3.8 Cada candidato por puesto de votación, tendrá derecho a tener un testigo electoral acreditado y sin remuneración.
- 3.9 Cada docente recibirá de parte de los jurados de votación, un certificado electoral una vez haya sufragado.
- 3.10 Está Prohibido realizar campaña el día de las elecciones, en sitio cercano al lugar de votaciones. De igual manera no se permite pegar propaganda electoral.
- 3.11 A cada candidato se le entregará un borrador del tarjetón oficial para los fines pertinentes.

4. FUNCIONES DEL TESTIGO ELECTORAL

- 4.1 Velar porque los docentes voten con el documento autorizado.
- 4.2 Velar porque las mesas de votación no funcionen con menos de dos (2) jurados de votación.
- 4.3 Vigilar porque las tarjetas electorales no sean sacadas del recinto electoral.
- 4.4 Velar porque los escrutinios se hagan según el reglamento interno del Comité de Garantías Electorales.
- 4.5 Velar porque se haga correctamente la apertura de la urna y el conteo de las tarjetas electorales.
- 4.6 El testigo electoral no podrá ejercer proselitismo al interior del recinto donde se realiza la votación, así como ningún tipo de manipulación de los votantes y los jurados.

5. JURADOS DE VOTACIÓN Y CONTEO

En cada mesa los jurados de votación harán el conteo de votos depositados, procediendo de la siguiente manera:

1. El día de la elección los jurados tendrán que presentarse treinta minutos antes de dar inicio a la jornada electoral, con el fin de conocer a sus compañeros y verificar el kit electoral.
2. Los jurados de votación tienen tres cargos: presidente, vicepresidente y vocal:
 - ✓ El presidente de la mesa recibe el documento de identidad de los votantes y lo verificará en el listado de FECODE y CUT NACIONAL.
 - ✓ Uno de los vocales entrega la tarjeta electoral al sufragante.



EL SINDICATO UNICO DE LOS TRABAJADOR@S DE LA EDUCACION DEL TOLIMA

SUTET-SIMATOL

PERSONERÍA JURÍDICA No. 60 de Junio 30 de 1942 NIT. 890704027-1

- ✓ Los otros tres jurados son suplentes que deberán estar pendientes de vigilar la urna, ayudar al sufragante en caso que sea necesario, y entregar el certificado electoral.
- ✓ En el proceso de instalación de la mesa de votación, los jurados estarán acompañados por los testigos electorales. verificando que la urna esté totalmente vacía.
- ✓ Durante la jornada democrática, los jurados de votación tienen la responsabilidad de verificar la cedula de cada uno de los Docentes o Administrativos, frimar el respectivo listado emitido por FECODE Y LA CUT, entregar la tarjeta electoral y autorizar la introducción del sufragio en la urna.
- ✓ Entregar certificado electoral.
- ✓ Una vez se da por terminada la jornada, los jurados de votación proceden a realizar la destrucción de material sobrante como son las tarjetas electorales y los certificados no utilizados. Todo este material se introduce en una bolsa.
- ✓ Luego se debe establecer la cantidad de votantes de la mesa registrados y se lee en voz alta el total de sufragantes. Se realiza la apertura de las urnas y se compara la cantidad de votos con el total de sufragantes de los listados oficiales de FECODE y de la CUT NACIONAL.

✓

NIVELACION DE A MESA

Para efectos de nivelación de la mesa se pueden presentar las siguientes situaciones.

- ✓ **Igual cantidad de votantes y votos:** ocurre cuando el número de ciudadanos registrados en los listados de FECODE y CUT NACIONAL coincide con el número de votos extraídos de la urna. En dicho caso, se continúa con el escrutinio.
- ✓ **Más votantes que votos:** sucede cuando el número de ciudadanos registrados en los listados oficiales de FECODE Y LA CUT NACIONAL es mayor al número de votos extraídos de la urna. En este caso, se continúa con el proceso de escrutinio.
- ✓ **Más votantes que votos:** sucede cuando el número de votos extraídos de la urna es mayor al número de ciudadanos registrados en los listados oficiales de FECODE y de la CUT NACIONAL. Ante esta eventualidad, los jurados deberán verificar primero el número de votantes de las listas oficiales de FECODE y de la CUT NACIONAL y contar nuevamente los votos. si persiste la diferencia, se depositaran nuevamente los votos del grupo afectado en la urna, y al azar se extraerán solamente la cantidad de votos excedentes y, sin abrirlos, se incineraran.
- ✓ Finalmente inicia el escrutinio de la mesa, realizando el conteo de los votos y se diligenciará el acta de escrutinio, en cada una de sus partes. Con estos documentos se da inicio al preconteo que es el proceso de transmisión, consolidación y divulgación rápida de los resultados electorales el mismo día de la elección.
- ✓ Los documentos electorales deben disponerse en sobres de manila y bolsa plástica de seguridad bien cerrados que garanticen los resultados allí anotados y eviten alteraciones de los mismos.
- ✓ Concluidos los escrutinios, los resultados serán entregados por los jurados al Comité Municipal de Garantías Electorales, quienes a partir del momento serán los responsables de los mismos. El presidente del comité municipal de garantías o alguno de sus miembros autorizados entregarán en Ibagué, en la sede de SUTET-SIMATOL, los resultados el mismo día de la elección, a más tardar a las 8:00 P.M al Comité Departamental de Garantías Electorales. Los municipios que por su lejanía, orden público o desastre natural no lo puedan hacer, lo entregarán el 24 de septiembre de 2018 hasta las 4:00 P.M.
- ✓ Ningún miembro de las listas para COMITÉ EJECUTIVO SUTET-SIMATOL, COMITÉ DE ETICA SUTET-SIMATOL, XXI ASAMBLEA GENERAL FEDERAL DE FECODE., COMITÉ EJECUTIVO DE FECODE, COMITÉ EJECUTIVO CUT NACIONAL Y DEPARTAMENTAL Y DELEGADOS VII CONGRESO DE LA CUT, podrá hacer entrega de los comicios electorales al Comité Departamental de Garantías Electorales.
- ✓ El presidente del comité de garantías electorales municipal debe enviar a los siguientes correos electrónicos: comitegarantias2018simatol@gmail.com y sutetsimatol1@gmail.com en formato PDF, las actas de los escrutinios al Comité de Garantías Electorales del Departamento, finalizado el conteo de votos.



EL SINDICATO UNICO DE LOS TRABAJADOR@S DE LA EDUCACION DEL TOLIMA

SUTET-SIMATOL

PERSONERÍA JURÍDICA No. 60 de Junio 30 de 1942 NIT. 890704027-1

- ✓ Si al martes 25 de septiembre después de las 8:00 p.m el comité de garantías departamental no tiene el resultado físico de los escrutinios municipales ni informe del impedimento presentado para su entrega, estos resultados serán anulados.

3. introducir en el sobre de seguridad los siguientes documentos electorales:

- A. Actas de los resultados en original y una (1) copia, firmados mínimo por tres jurados.
- B. Los tarjetones válidos por listas.
- C. Los tarjetones marcados en blanco.
- D. Los tarjetones no marcados.
- E. Los tarjetones nulos.
- F. Lista de votantes con su firma respectiva.
- G. Los tarjetones y certificados electorales sobrantes destruidos.

Parágrafo: Los jurados de votación, no podrán hacer uso de sus celulares en las mesas asignadas durante el proceso de elecciones.

6. ESCRUTINIOS DEPARTAMENTALES

6.1 Los escrutinios departamentales se iniciarán en la ciudad de Ibagué, el día 22 de Septiembre de 2018 a partir de las 9:00 A.M. en la sede de SUTET- SIMATOL. Producto de estos escrutinios se levantarán las actas definitivas de las elecciones de Comité Ejecutivo de SUTET SIMATOL, XXI ASAMBLEA GENERAL DE FECODE, VII CONGRESO DE LA CUT y COMITÉ DE ETICA 2018- 2022.

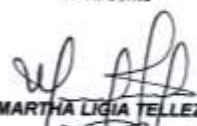
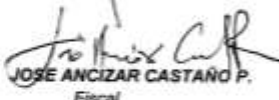
6.2 La comisión escrutadora está conformada por el comité departamental de garantías. Si un miembro del comité de garantías electorales no puede asistir al escrutinio, el cabeza de lista podrá designar un reemplazo que no pertenezca a ninguna lista.

6.3 En caso de presentarse empate entre dos o más listas de aspirantes se definirá según el número de orden que le corresponde en el tarjetón.

6.4 El escrutinio será realizado exclusivamente por los integrantes del comité departamental de garantías electorales.

6.5 Parágrafo: Para efectos de organización y transparencia, se autoriza a los testigos electorales la toma evidencia fotográfica del acta de escrutinio final.

COMITÉ DE GARANTIAS ELECTORALES

 JAVIER/EDUARDO MAHECHA C. Presidente	 DORA SIERRA C. Vicepresidente	
 MARTHA LIGIA TELLEZ S. Secretaria	 JOSE ANCIZAR CASTAÑO P. Fiscal	
 ERNESTINA ZULETA Z. Vocal	 LUIS GENARO MONTEALEGRE M. Vocal	
 JAIRO ARDILA C. Vocal	 MILDA MARIN Vocal	 DANIEL RUIZ Vocal